

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 031 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 9 de junio de 2011.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el 8 de junio del 2011, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 268-2011-G.R.PASCO/CR, en lo referente al trabajo de los Consejeros señala que deben realizarlo en comisiones, las cuales son grupos de trabajo especializados de los Consejeros, las cuales deben estar integradas por tres (3) o cuatro (4) miembros de acuerdo a la amplitud de responsabilidades, que en su artículo 28° puntualiza **"Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacúa el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes"**;

Que, con el INFORME N° 0229-2011-GRRNGMA/SGDC, la Sub Gerencia de Defensa Civil, remite el Informe de Emergencia en Puerto Bermúdez para su revisión y aprobación por un monto de S/. 263,718.17 nuevos soles, las cuales son devueltas por inconsistente e incoherente con el **ACUERDO N° 04-2011-G.R.PASCO/CR**, con que se **DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DISTRITOS DE PUERTO BERMÚDEZ Y CIUDAD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA**, con la cual se aprobó autorizar el gasto por un monto de S/. 100,000.00 nuevos soles;

Que, mediante el OFICIO N° 01-2011-G.R-C.R/PASCO, se solicita información detallada a las observaciones referido a las compras realizadas para atender la situación de emergencia, en tal sentido mediante el INFORME N° 0351-2011-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC, el Sub Gerente de Defensa Civil, define y esclarece las acciones como Secretario Técnico en la emergencia suscitada en la Ciudad de Puerto Bermúdez, que analizado la misma no demuestra fehacientemente los gastos realizados, encontrándose hallazgos que evidencian presuntas irregularidades, frente a estos indicios de inconsistencias y desconociéndose quien ordeno las compras, el magno Consejo Regional determinó conformar una Comisión Investigadora, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Gobierno Regional y el esclarecimiento respectivo;

CONSEJO REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 031 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en las compras que se realizaron para la atención de la emergencia suscitada en los distritos de Puerto Bermúdez y Ciudad Constitución de la provincia de Oxapampa.

SEGUNDO.- La Comisión investigadora estará conformado por los señores Consejeros Regionales, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Sr. Zenón ESPINOZA PANEZ.
Miembro	:	CPC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA.
Miembro	:	Ing. Fidel Simón ASTETE BENITES.
Miembro	:	Lic. Fredy BERNALDO GÓMEZ

TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones

CUARTO.- COMUNICAR a los interesados el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Victor R. CARBAJAL MARCELO
CONSEJERO DELEGADO